



CONTRIBUYENTE:	c. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR.
DOMICILIO FISCAL:	AV. ABASOLO PONIENTE No. 578 1, CENTRO, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 27000
RFC:	NO APLICA.
DOCUMENTO A NOTIFICAR:	Oficio No. AFG-AGF/CE-T-003/2022.

**HOJA No. 1**

**ACTA DE RETIRO DE DOCUMENTOS NOTIFICADOS POR ESTRADOS.**

En el Municipio de Arteaga, Coahuila, siendo las 10:30 horas del día 07 de abril de 2022, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Comercio Exterior, ubicadas en el Edificio 4 del Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia km. 1.5, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Notificador el C. Lic. Jesús Arturo Castillo Ávila, notificador adscrito a la Administración Local de Comercio Exterior, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien actúa con constancia de identificación número AGF/ALCE-0003/2022, de fecha 05 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022, con número de filiación CAAJ8104187T5, expedida y firmada autógrafamente por la C. L.C.E. Siria Estela Velasco Hernández, en su carácter de Jefe de Departamento, quien actúa por ausencia y en suplencia del Lic. Juan Antonio Rivas Cantú, Administrador Local de Comercio Exterior, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de diez días hábiles consecutivos señalados en el acta de notificación-fijación de fecha 23 de marzo de 2022, procede a retirar de los estrados de esta Administración Local de Comercio Exterior de la Administración General de Fiscalización de la Administración de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el OFICIO DONDE SE DETERMINA LA SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR DEL C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR, contenida en el oficio AFG-AGF/CE-T-003/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por el C. LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTÚ en su carácter de Administrador Local de Comercio Exterior dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, artículos 16 párrafos primero, décimo primero, décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, primer y segundo párrafos, 14, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, fracción VI, inciso d); Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de Julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de Abril de 2020, Cláusula Primera, Segunda primer párrafo, fracciones I, II, III, IX y XII del Anexo Número 8 de dicho Convenio Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de septiembre de 2016, así como en los artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20 primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero y Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracciones III y V del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, artículo 1, 2, 4, 6 primer párrafo, fracciones I, II, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 08 de mayo de 2012, reformado mediante Decreto



CONTRIBUYENTE:	c. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR.
DOMICILIO FISCAL:	AV. ABASOLO PONIENTE No. 578 1, CENTRO, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 27000
RFC:	NO APLICA.
DOCUMENTO A NOTIFICAR:	Oficio No. AFG-AGF/CE-T-003/2022.

**HOJA No. 2**

publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3, primer párrafo fracción II, numeral 1 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 28 primer párrafo fracciones VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XVII, XXIX, XXX; 43 primer párrafo fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; y en los artículos 60, 70, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XIV, XV, XVI y XXXV, 151 y 155 de la Ley Aduanera, respectivamente.-----

**Conste.**-----

**El Notificador**

**C. Lic. Jesús Arturo Castillo Ávila.**